La Tebaida Q., 20 de octubre de 2022

Señor:
GUILLERMO VALENCIA MARÍN
C.C 7.499.366
Email: latebaida97@gmail.com
Teléfono: 3207373156
Dirección: Carrera 6 # 16-08 Barrio La Hacienda
La Tebaida, Quindío

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 029 de 2022
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 555 DE 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de la Tebaida, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT.	890000564-1
CONTRATISTA:	GUILLERMO VALENCIA MARÍN
C.C:	7.499.366

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **"DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO, EN MEDIOS RADIALES, REVISTAS, PERIÓDICOS O MEDIOS DIGITALES CON EL FIN DE COMUNICAR A LA COMUNIDAD Y A LAS PARTES INTERESADAS LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS, ACTUACIONES PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS."** Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

La Tebaida, Quindío.

3. **VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del contrato será de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA VIGENTE ($3.000.000).**

Que para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220875 de fecha 25 de mayo de 2022, Rubro Presupuestal GT.2.3.2.02.02.008.45.99.023.0019.84410.16704 (Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública en el municipio de La Tebaida-Servicios de agencias de noticias para periódicos y revistas-Recursos Balance-Aportes Nacionales-DESAHORRO FONPET)

No de Vo. Bo. De proyectos	Certificado de Disponibilidad No	RUBRO	VALOR
2022-0479	**2022-0875**	GT.2.3.2.02.02.008.45.99.023.0019.84410.16704 (Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública en el municipio de La Tebaida-Servicios de agencias de noticias para periódicos y revistas-Recursos Balance-Aportes Nacionales-DESAHORRO FONPET)	**$ 16.800.000**

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida realizará tres (03) pagos iguales cada uno por valor de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA VIGENTE ($1.000.000)**, incluido impuestos, previa entrega de los ejemplares institucionales en cumplimiento del servicio prestado y acreditar el pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley dar cumplimiento al objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 23 de diciembre, sin exceder la vigencia 2022.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, guardando estricta observancia de las especificaciones esenciales y técnicas consagradas en los estudios previos.
- Atender a las observaciones y recomendaciones a que haya lugar previstas por el supervisor del contrato.
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

3

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
- Formular por escrito las observaciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
- Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto del contrato.
- Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- Expedir el registro presupuestal.
- Aprobar las garantías.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director Administrativo de las TIC, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos:

Estampilla Pro hospital: (2%)
Estampilla Pro Anciano (4%)
Estampilla Pro cultura: (1%)
Tasa Pro Deporte: (1,5%)

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO
Carrera 6 No.12-27 Piso 3 del Centro Administrativo Municipal de la Tebaida Q.
Correo Electrónico: juridica@latebaida-quindio.gov.co
Teléfono: 7542444

B. DATOS DEL CONTRATISTA:
GUILLERMO VALENCIA MARÍN
C.C 7.499.366
Email: latebaida97@gmail.com
Teléfono: 3207373156
Dirección: Carrera 6 # 16-08 Barrio La Hacienda
La Tebaida, Quindío

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

SULENY OCAMPO QUINTERO
Alcaldesa Municipal (D)

Proyectó y Elaboró: Jesica Alejandra García Saavedra – Profesional Universitario DAJ
Revisó: Jaime Andrés Restrepo Garzón – Director Administrativo Jurídico